



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:	
<b>PERMISO PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS PÚBLICOS</b>					
DESCRIPCIÓN:					
ES LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD EN EL CUAL SE INDICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁ DE CUMPLIR EN EL DESARROLLO DE SU EVENTO, PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, ASÍ COMO LA DE LOS PARTICIPANTES.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b> ARTÍCULO 8 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 5, 8, 112, 113, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 4, 9, 13 Y 14 DE LA LEY DE EVENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 122, 123 Y 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 1.7 Y 1.8 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 9, 116, 118, 119, 120 Y 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 73, 74, 75, 76 Y 90 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.					
DOCUMENTO A OBTENER:		PERMISO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		VIGENCIA: POR EVENTO Y DÍA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		NO		DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		SE EXPIDE A PETICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS QUE PRETENDAN REALIZAR UN EVENTO PUBLICO			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
I. Que las instalaciones y condiciones del lugar en donde se pretenda celebrar el evento público, tengan acceso directo a la vía pública, espacios abiertos, salidas de emergencia y, en general, todas las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad y la rápida evacuación de los asistentes en caso de emergencia.		SI	UNO (1)	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.  ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EVENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
II. Que los eventos públicos en los que se pretenda vender alcohol cuenten con la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario, emitido por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México;		SI	UNO (1)		
III. Que el lugar en donde se pretenda celebrar algún evento público sea compatible con la naturaleza del mismo y se encuentre inscrito en el Registro Municipal de Inmuebles.		SI	UNO (1)		
IV. Que los titulares cuenten con los elementos necesarios para garantizar que durante el desarrollo del evento público se mantenga el orden, la seguridad y la integridad de los participantes y asistentes.		SI	UNO (1)		
V. Que los titulares cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.		SI	UNO (1)		
VI. Que los titulares obtengan la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo, prevista en el artículo 31 fracción I Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		SI	UNO (1)		
VII. Que el itinerario del evento público que se pretendan presentar, sea congruente con la normatividad aplicable y cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la misma.		SI	UNO (1)		
VIII. Para el caso de ruido emitido en el evento de que se trate, se estará a lo dispuesto por la Ley de		SI	UNO (1)		



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



<p>Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; IX. Que el lugar en el que se ha de realizar el evento público cuente con la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Urbano, que en su caso corresponda;</p> <p>X. Contar con la evaluación técnica de factibilidad de protección civil;</p> <p>XI. Que los titulares efectúen el pago del Impuesto sobre anuncios publicitarios establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>1. XII. Las demás que establezca el reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>	SI	UNO (1)	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
<p>I. Que las instalaciones y condiciones del lugar en donde se pretenda celebrar el evento público, tengan acceso directo a la vía pública, espacios abiertos, salidas de emergencia y, en general, todas las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad y la rápida evacuación de los asistentes en caso de emergencia.</p> <p>II. Que los eventos públicos en los que se pretenda vender alcohol cuenten con la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario, emitido por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México;</p> <p>III. Que el lugar en donde se pretenda celebrar algún evento público sea compatible con la naturaleza del mismo y se encuentre inscrito en el Registro Municipal de Inmuebles.</p> <p>IV. Que los titulares cuenten con los elementos necesarios para garantizar que durante el desarrollo del evento público se mantenga el orden, la seguridad y la integridad de los participantes y asistentes.</p> <p>V. Que los titulares cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.</p> <p>VI. Que los titulares obtengan la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo, prevista en el artículo 31 fracción I Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>VII. Que el itinerario del evento público que se pretendan presentar, sea congruente con la normatividad aplicable y cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la misma.</p> <p>VIII. Para el caso de ruido emitido en el evento de que se trate, se estará a lo dispuesto por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;</p> <p>IX. Que el lugar en el que se ha de realizar el evento público cuente con la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Urbano, que en su caso corresponda;</p> <p>X. Contar con la evaluación técnica de factibilidad de protección civil;</p> <p>XI. Que los titulares efectúen el pago del Impuesto sobre anuncios publicitarios establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>XII. Las demás que establezca el reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>	ORIGINAL	COPIA	<p>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EVENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
	N/A	N/A	N/A
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE</b>	30 MINUTOS	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	15 DÍAS HÁBILES





## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



<b>COSTO</b>	VARIABLE POR EL NÚMERO DE ASISTENTES CONFORME A LO MARCADO AL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, <a href="https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf">https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf</a>						
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE</b>	TESORERÍA MUNICIPAL						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	OFICINAS RECEPTORAS UBICADAS EN EL REGISTRO CIVIL 2 UBICADO EN CAMINO A LA PRESA SIN NUMERO, COLONIA LA COLMENA Y EN EL CENTRO COMERCIAL TOWN CENTER UBICADO EN TOWN CENTER, BOULEVARD. ARTURO MONTIEL ROJAS KM 10.7, VISTA HERMOSA COL. AMPLIACIÓN, 54400 VILLA NICOLÁS ROMERO, MÉX.						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	NO SE OTORGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.						
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>					
TESORERÍA MUNICIPAL		COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD					
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ					
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE</b>	AV. BENITO JUÁREZ	<b>N° EXT. Y/O INT.</b> S/N				
<b>COLONIA</b>	CENTRO	<b>MUNICIPIO</b>	NICOLÁS ROMERO				
<b>C.P.:</b>	54400	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	LUNES A VIERNES 9:00 – 18:00 HORAS				
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>				
55	53712500	184	N/A				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	N/A						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	N/A						
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b>	N/A	<b>NO. INT. Y EXT.:</b> N/A				
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A				
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	N/A				
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A				
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	NICOLÁS ROMERO						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿EN CUÁNTOS DÍAS ME OTORGAN EL PERMISO?						
<b>RESPUESTA:</b>	LA SOLICITUD PARA LOS EVENTOS DEBEN DE REALIZARSE CON 30 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DEL EVENTO						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿PUEDO VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN DICHO EVENTO?						
<b>RESPUESTA:</b>	DEBE VENIR MARCADO EN SU PETICIÓN Y CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTES DEL MISMO						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	N/A						
<b>RESPUESTA:</b>	N/A						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A							
<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>					
 C. ALDO OSNAYA ROA COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	 LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ TESORERO MUNICIPAL	15/ 02 / 2022					